



VISTO:

El Decreto Nacional de Necesidades y Urgencias dictadas por el Presidente de la Nación Argentina DECNU-2020-408-APN-PTE-Prórroga, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado por los Nros. 325/20 y 355/20 y sus normativas complementarias, por el que se continua con el AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO en general para toda la población de la Republica Argentina en Atención a la Pandemia COVID-19 originada por el nuevo coronavirus y;

CONSIDERANDO:

Qué dicha norma se prorroga nuevamente hasta el día 10 de Mayo de 2020 inclusive con la prohibición de circulación de todo habitante sea en Territorio Nacional, Provincial y Comunal, en la vía publica en general, y que no este exceptuado por causas que prevé la misma en su Art. Sexto 6);

Que el control de incumplimiento irrestricto de la medida será llevado adelante, en nuestra ciudad de personal de la Fuerza Policial de la Provincia y de seguridad que se designe, y en la medida que sea requerida por lo anteriores por el personal de la Administración Comunal;

Que siendo el Aislamiento Social Obligatorio y estando vigente el poder de policía según previsiones y facultades derivadas de la ley 10.027m 10.082ss y CC, en virtud de la Pandemia declarada por la OMS, en relación al COVID-19 "Coronavirus";

POR ELLO:

El Presidente Comunal en uso de sus Atribuciones

DECRETA:

Artículo 1º- Adherir en todas sus partes al Decreto de Necesidad y Urgencia dictada por el Presidente de la Nación Argentina por el que se extiende nuevamente el AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO para todo el territorio de la Nación y en cumplimiento de dicho Decreto Nacional y a las Medidas tomadas por el Gobierno Provincial mediante Decreto N° 602/2020 la Oficina de la Comuna se continuara con las medidas ya admitidas, permaneciendo con guardias mínimas de atención establecidas manteniendo las distancias obligatorias e higiene y cuidados minimizando las posibilidades de contagio, también se atenderán urgencias e inquietudes por los medios electrónicos informados, continuando con la Recolección de Basura y Desagotes adoptando las medidas sanitarias; y suspensión de reuniones del Concejo Comunal hasta nuevo aviso de las autoridades Provinciales y Nacionales;

Artículo 2º- Disponer prestar el apoyo necesario de las autoridades de aplicación y control de las medidas dispuestas por la Policía de la Provincia de Entre Ríos y/o Fuerzas de Seguridad nacionales si correspondiere, en todo cuanto sea requerido, a los efectos de tal cumplimiento de la finalidad señalada;

Artículo 3º- Comuníquese, Regístrese, Archívese.

Aldea Spatzenkutter, 27 de Abril de 2020.

Hasebauer Andrea L.
Secretaria
Comuna de Aldea Spatzenkutter



Lell Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter